

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0189-2020-UNAM

Moquegua, 24 de abril de 2020

VISTOS: El Oficio N° 067-2020-VIPAC-CO/UNAM del 22.04.2020, Informe N° 057-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 22.04.2020 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 23 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1130-2019-UNAM de fecha 21 de noviembre del 2019, se aprobó el **CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, peticionado por el Director de Actividades y Servicios Académicos;

Que, el Artículo 39° - Régimen de Estudios de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote del Coronavirus (COVID-19), y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote del Coronavirus (COVID-19), y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nacional consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, con Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se precisan los alcances de los artículos 8 y 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, respectivamente;

Que, en ese sentido y por la emergencia nacional, mediante Informe N° 057-2020-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite a la Vicepresidencia Académica, pide se modifique el Calendario Académico Anual 2020 - I de la Universidad Nacional de Moquegua para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, la misma que contiene de manera organizada las actividades académicas a realizarse durante el Semestre Académico 2020-I;

Que, con Oficio N° 067-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Calendario Académico Anual 2020 - I de la Universidad Nacional de Moquegua, peticionado por el Director de Actividades y Servicios Académicos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de abril de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL 2020 - I de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL 2020 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO
	I SEMESTRE
	FECHAS
ADMISION	
EXAMEN EXTRAORDINARIO	26 de febrero
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIA	01 de marzo
MATRICULAS	
1.- REACTUALIZACIÓN DE MATRICULA	18 de noviembre del 2019 06 de marzo del 2020
1.1.- ELABORACION Y ENTREGA DE RESOLUCION	09 al 13 de marzo
MATRICULA REGULAR / NO REGULAR	30 de marzo al 08 de abril
MATRICULA REGULAR INGRESANTES	30 de marzo al 08 de abril
MATRICULA EXTEMPORÁNEA	13 al 17 de abril
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	20 al 30 de abril
RESERVA DE MATRICULA	04 al 08 de mayo
RECTIFICACIÓN DE MATRICULAS	04 al 15 de mayo



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0189-2020-UNAM**

ACTIVIDADES ACADEMICAS - ADMINISTRATIVAS	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA CONVALIDACIÓN DE CURSOS	04 al 08 de mayo
CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES POR COMISION DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES	11 al 15 de mayo
PERÍODO DE INDUCCIÓN DOCENTE-ALUMNO (CLASES VIRTUALES)	11 al 18 de mayo
ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE COVALIDACIONES	18 al 22 de mayo
DESARROLLO DE CLASES	
INICIO DE CLASES	18 de mayo
PERIODO DE ADAPTACION DE ESTUDIANTES A CLASES VIRTUALES	18 al 22 de mayo
PRIMERA EVALUACION	13 al 17 de julio
SEGUNDA EVALUACION	07 al 11 de setiembre
EVALUACION SUSTITUTORIA	14 al 18 de setiembre
REGISTRO DE NOTAS AL SISTEMA ACADEMICO	
LLENADO DE NOTAS AL SISTEMA I UNIDAD FORMATIVA	20 al 24 de julio
LLENADO DE NOTAS AL SISTEMA II UNIDAD FORMATIVA	21 al 23 de setiembre
ENTREGA DE ACTAS A DASA	25 de setiembre
CIERRE DEL SISTEMA ACADÉMICO	25 de setiembre

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 1130-2019-UNAM de fecha 21 de noviembre del 2019, que aprobó el **CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, por las razones expuestas en la parte considerativa dela presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
OTI

JWTB/Esp.
Arch. (2)